



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 133/08



Sucre, 02 de Abril de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, en cumplimiento de sus atribuciones, ha realizado una inspección a la oficina de la Defensoría del Área Rural, ubicada en la Ex Estación Aniceto Arce.

Que, en fecha 27 de marzo de 2008, siendo horas 10:30 a.m., la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, en cumplimiento de sus atribuciones, ha realizado una inspección a la oficina de la Defensoría del Área Rural, ubicada en los ambientes de la Ex Estación Aniceto Arce, con el propósito de verificar las condiciones humanas y logísticas de trabajo en que se encuentra la mencionada unidad de la municipalidad.

Que, emergente de la inspección, se pudo constatar que el ambiente dotado a esta unidad conforme se pudo verificar en inspección realizada por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, no reúne las condiciones de trabajo, por cuanto se debe proporcionar ambientes separados tanto al abogado y la psicóloga, a efectos de brindar una mejor atención a los casos que atiende esta unidad.

Que, el 05 de septiembre de 2007 se emitió la Resolución Municipal N° 521/07 que en su art. 1° dice "SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Sucre, que para la Gestión del 2008 dentro del marco de sus competencias y atribuciones, por las consideraciones expuestas, se prevea la implementación de la Defensoría Rural de la Niñez y Adolescencia que atienda a los Distritos 6, 7 y 8 con el personal y equipamiento correspondiente".

Que, el art. 7° de la Ley 2027 en su párrafo I inc. g) dice, "Los servidores públicos tienen derecho, a que se le proporcionen los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones", con el propósito de mejorar las condiciones y la calidad en la atención al público en general,

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales y Resoluciones Municipales, según establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Sucre, por la sección que corresponda brindar un ambiente adecuado a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Área Rural, que permita desarrollar las actividades programadas durante la gestión, siendo que en inspección realizada al lugar, por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor se pudo verificar que, el ambiente proporcionado a esta Unidad en la Ex Estación Aniceto Arce, no reúne las condiciones que permitan una mejor atención a los casos que son muy delicados respecto a los problemas legales y psicológicos que se atienden en un solo espacio, a la población del área rural de los Distritos 6, 7 y 8.

Art. 2° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Ressa
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL